

**Hoja Informativa No. 08**

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2022.

**Actualización de la Séptima Enmienda de la TIGIE
Trámites regulados por SADER en VUCEM**

Nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

OPERACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN VIGENTES Y FECHA DE INGRESO
DE SOLICITUDES CON LA NUEVA TIGIE

Derivado de la entrada en vigor el próximo 12 de diciembre de 2022 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Nueva TIGIE), publicada en el DOF el 07 de junio de 2022, esta autoridad emite las siguientes consideraciones para la operación de las autorizaciones vigentes, expedidas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

1. El 7 de junio de 2022 se publicó en el DOF la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (Nueva TIGIE).
2. El 22 de agosto de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020 y 2022, para identificar las fracciones arancelarias listadas en cada instrumento normativo.
3. El 1 de septiembre de 2022 se publicó el ACUERDO que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.
4. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Comercio Exterior las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias, es decir, a 8 dígitos. Los números de identificación comercial (NICO), que se incluyen en los Acuerdo son únicamente con fines de referencia.
5. Los documentos expedidos conforme a los instrumentos normativos vigentes hasta el 11 de diciembre de 2022, seguirán aplicándose hasta su vencimiento, siempre que la descripción de las mercancías señaladas en los mismos, coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.

RECOMENDACIONES PARA LOS TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EMITIDOS POR LA VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR:

- a) **Autorizaciones vigentes:** el día 12 de diciembre y días posteriores, podrás utilizar tu Certificado para Importación Fitosanitario, Zoosanitario o de Sanidad Acuícola en los términos en los que fue emitido. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Nuevas solicitudes:** El último día para capturar solicitudes documentales utilizando las fracciones arancelarias de la tarifa vigente, será el 09 de diciembre antes de las 18:00 horas. Se recomienda a los Usuarios no subir nuevas solicitudes después de las 18:00 horas del día 09 de diciembre de 2022. Las nuevas solicitudes documentales deben subirlas e iniciarlas el 12 de diciembre de 2022 con las nuevas fracciones de la nueva tarifa.
- c) **Trámites en proceso de revisión el 12 de diciembre con tarifa anterior:** Si el día 12 de diciembre el oficial tiene trámites que se hayan ingresado con fracciones de la tarifa anterior, ya sea documentales o físicas para dictaminar o autorizar, podrá concluir el proceso para la obtención del Dictamen documental o la obtención del Certificado de Importación.
- d) **Cierre de Ventanilla:** Las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) permanecerán abiertas para la atención de las solicitudes en los horarios establecidos en cada sitio de inspección.

RECOMENDACIONES:

- Si el arribo del cargamento es antes del 09 de diciembre, programarse para que las liberaciones de los trámites los concluyan el 09 de diciembre de 2022 en todas sus etapas (documental y física).
- Si no se ha iniciado ninguna solicitud y el arribo del cargamento es el día 12 de diciembre o días posteriores, se sugiere que inicien la captura documental a partir de las 07:00 horas de ese día con el fin de que las resoluciones salgan con la nueva tarifa para los trámites de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el portal de la Ventanilla Única.
- Si tienen dudas en las fracciones arancelarias nuevas o en los NICOS, remitirse al ACUERDO por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación (Publicadas en el DOF el 22 de agosto de 2022) y al ACUERDO que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café (publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2022).
- Enviar correo electrónico a los contactos de SENASICA ante cualquier incidencia detectada en la operación.

En caso de dudas comunicarse a:

Asuntos de la Ventanilla única de los tramites de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

- Ing. Delfino Hernández Garrido. Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Sistemas Aplicados a la Inspección Fito zoosanitaria. Correo: dgif-delfino@senasica.gob.mx Tel. 55 5905 1000 Ext. 51296
- Ing. Francisco Javier Torres Gonzalez. Jefe de Departamento de Acciones de Cuarentena Exterior. Correo: francisco.torres@senasica.gob.mx Tel. 5559051000 Ext. 54975

Aspectos operativos en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria:

- Ing. Alverto Prado Hernández. Subdirector de Puertos y Aeropuertos. Correo: dgif-alverto@senasica.gob.mx Tel. 5559051000 Ext. 51020
- MVZ. Sandra Mónica Corona Olvera. - Subdirectora de Fronteras. Correo: dgif-sandra@senasica.gob.mx Tel. 5559051000 Ext. 51117

O a los correos electrónicos: ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx